

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 142-2021-MPCH-GM**

Chupaca, 08 de junio del 2021.

**LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA-JUNIN**

**VISTO:**

El Informe N° 028-2021-PVL/MPCH de fecha 21 de mayo del 2021, El Informe N° 126-2021-GDSH.MPCH de fecha 24 de mayo del 2021, Informe N° 247-2021-OPP/MPCH de fecha 04 de junio del 2021 y Opinión Legal N° 146-2021-MPCH-OAJ-MBP de fecha 21 de fecha de recepción 08 de junio del 2021, con los motivos y fundamentos que contiene, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos. 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas**";

Que, las directivas son documentos operativos que precisan políticas, determinan procedimientos o acciones que deben ejecutarse en cumplimiento de los dispositivos legales vigentes: se formulan para normar disposiciones de carácter técnico emitidas por los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de Chupaca sobre acciones de su competencia;

Que, con Informe N° 028-2021-PVL/MPCH de fecha 21 de mayo del 2021, la encargada del Programa del Vaso de Leche (PVL), Katty Luz Ordaya Sedano, remite la Propuesta de la "**Directiva Interna de procedimiento para la Adquisición, distribución y supervisión del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Chupaca**";

Que, con Informe N° 126-2021-GDSH.MPCH de fecha 24 de mayo del 2021, la Gerente de Desarrollo Social y Humano de esta Entidad, Prof. Jhuliana Angelline Huacho Sotomayor deriva el informe citado en el párrafo anterior a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines del caso;

Que, con Informe N° 247-2021-OPP/MPCH de fecha 04 de junio del 2021, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad presenta Informe Favorable respecto de la Directiva propuesta, a fin de que se prosiga con los trámites respectivos;

Que, con Opinión Legal N° 146-2021-MPCH-OAJ-MBP de fecha 21 de fecha de recepción 08 de junio del 2021, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Chupaca, se pronuncia a favor de la aprobación de la Directiva Interna indicada mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, la finalidad de la Directiva propuesta es difundir los principios, normas, procedimientos que rigen el Régimen Administrativo Disciplinario y Sancionador de la Municipalidad Provincial de Chupaca, aplicable a los servidores civiles y/o funcionarios que ejercen o hayan ejercido funciones de prestación de servicio en la Municipalidad Provincial de Chupaca, a fin de sancionar aquellas infracciones a las obligaciones administrativas funcionales que le correspondan cumplir en el ejercicio de sus funciones, lo que se haya en plena concordancia a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, así como por las demás normas conexas;

Que, contando con las visaciones de la oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y Resolución de Alcaldía N° 006-2021-MPCH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la “*DIRECTIVA INTERNA DE PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA*”; en mérito a las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO:** PONER DE CONOCIMIENTO a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad lo dispuesto en la presente Resolución y su anexo, y asimismo **ENCARGAR** su fiel cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la publicación de Directiva aprobada por parte de la Unidad de Informática de esta Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA  
  
Ing. PEDRO A. ROQUE ORELLANA  
GERENTE MUNICIPAL

